



Caso WhatsApp:

Suprema llevará investigación de jueces en un "cuaderno reservado"

El PJUD dijo que no se podía informar sobre el trabajo de la Comisión de Ética porque es "reservado".

Por Pablo Basadre G. y Nicolle Peña

Como se solía trabajar antiguamente en el Poder Judicial, la Comisión de Ética -que comenzó sus sesiones ayer luego del escándalo de las conversaciones de WhatsApp, que involucran a supremos y a jueces-, llevará la investigación en un "cuaderno reservado" con cada uno de los asuntos en que intervenga, "al que le otorgará un número de orden y que deberá ser debidamente foliado", de acuerdo a lo que dice su reglamento.

En él, según pudo constatar La Segunda, se agregarán "correlativamente los antecedentes relativos a la situación de que se trate, y se dejará constancia de todas las actuaciones que se realicen".

La comisión, "exigiéndole reserva, requerirá informes, testimonios y antecedentes a cualquier miembro del Poder Judicial y podrá encomendarle la ejecución de actuaciones determinadas en las que correspondiera intervenir".

Pero el asunto podría traer otras implicancias, pues según informó El Mercurio hoy, se decidió también solicitar al Mi-

nisterio Público copia de toda la mensajería que tenga relación con los magistrados de la Corte Suprema y con los procesos de nombramiento de jueces. También se contempla pedir lo propio en designaciones de notarios y de la última elección del Fiscal Nacional. Lo que abrirá nuevos flancos, si el MP rechazara la petición.

¿Puede pedir información de carpetas reservadas?

El penalista **Juan Carlos Manríquez**, quien es uno de los intervinientes en el caso "Operación Topógrafo" como defensor del jefe de Inteligencia del Ejército, Schafik Nazal, dice que se debe distinguir dos situaciones tras la solicitud de la Suprema: "La fiscalía está impedida para entregar legalmente copias o evidencia de una causa penal en trámite (Topógrafo 1, Topógrafo 2, Audios), a quienes en cuanto personas naturales u organizaciones no son sin intervinientes en dicha causa", dice. Y agrega: "Incluso, y aún considerando que han sido los mismos tribunales los que han dado las autorizaciones para extraer esas conversaciones, esos mismos tribunales no pueden enviarlas a un órga-

“

La fiscalía está impedida para entregar legalmente copias o evidencia".

Juan Carlos Manríquez, abogado Caso Topógrafo.

“

Sería una violación flagrante al Código Penal".

Matías Balmaceda, abogado.

“

Si se requiere información y es negada por el poseedor, entonces parece no haber mucho que hacer".

Miguel Chaves, abogado.

no administrativo o ético del sistema judicial compuesto por sus superiores".

Lo último ha generado debate, pues la comisión se creó, explican, a través de un autoacordado; vale decir, no por ley. Por tanto, tendría solo efectos administrativos y carece de facultades jurisdiccionales. "Distinto es que un querellante en la causa que estime puede hacerse parte en la instancia ética y que ya los tenga, los aporte. Ahí se verá la legalidad de cómo los obtuvo", asevera Manríquez.

Cabe señalar que el contenido de los WhatsApp involucra -hasta ahora- a la

ministra de la Corte Suprema, María Teresa Letelier por el lobby que se hizo para que llegar a su cargo y al ministro Mario Carroza, luego que le pidiera al exjuez Juan Antonio Poblete un voto para la nominación de un notario en Copiapó.

Manríquez explica que "dado que se trata de comunicaciones privadas en plataformas privadas, los titulares amparados por su derecho a la privacidad pueden renunciar a ella y aportar los WhatsApp, siempre y cuando se les diga claramente cuáles son y cuál sería la pertinencia y necesidad exacta de contar con ellos".

El penalista **Miguel Chaves**, por su parte, argumenta que "cualquier organización que tenga a su cargo indagar situaciones que vulneran un código de comportamiento y quiera tomar decisiones fundadas, debe obtener la información necesaria y suficiente para ello. Si se requiere información que pertenece a causas reservadas y dicha información es negada por el poseedor de la misma, entonces parece no haber mucho que hacer".

Por su parte, el abogado **Matías Balmaceda** dice que desde el punto de vista procesal, "no hay ninguna norma que ampare o habilite a que la Corte Suprema, vía no una investigación penal que estén realizando, sino que de la Comisión de ética que se acaba de constituir, que esa comisión tenga facultades para poder arrogarse conocer una investigación del Ministerio Público". Agrega que "sería una violación flagrante al Código Penal, que establece expresamente que las investigaciones penales tienen el carácter de secretas para un tercero ajeno. Acá la comisión de ética sería un tercero ajeno (...) no veo que la comisión de ética tenga prerrogativa o facultades para poder hacerse de esa información".

Silencio en la Corte

Consultado el Poder Judicial respecto a la decisión, explicaron que no pueden pronunciarse, pues se trata de materias reservadas. La Segunda se contactó también con el Ministerio Público para saber si la Suprema ya ofició a la institución para que le entregue la información reservada de las investigaciones que lleva adelante. Al cierre de esta edición se dijo que no ha llegado el oficio, pero que un funcionario de la Suprema iba a dejar un documento al gabinete de Valencia.

La instauración de la comisión ha generado diferencias en la Suprema. En especial entre quienes podrían eventualmente estar implicados en algunos de los delitos que investiga hoy la Fiscalía Regional de Valparaíso y la indagatoria por la Operación Topógrafo.

Bajo reserva, algunos abogados y operadores del sistema se preguntan qué ocurrirá en el caso del propio Fiscal Nacional, Ángel Valencia, o de los fiscales regionales, quienes necesariamente deben realizar gestiones para obtener los votos que necesitan para ser elegidos. Eso, tanto en la Suprema, como en las Cortes de Apelaciones y en el Congreso.